

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 38** *ORDEN 550/2018, de 4 de mayo, conjunta del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes y del Consejero de Educación e Investigación, por la que se regula la colaboración para la ejecución de obras, servicios y suministros en las instalaciones deportivas de los Institutos de Educación Secundaria participantes en el Programa de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid.*

La promoción regional del deporte constituye una de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas la Comunidad de Madrid y es, a su vez, una de las obligaciones que se derivan de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece en su artículo 2.1 letras a), g) y h) que la política deportiva de la Comunidad de Madrid se inspirará en la efectiva integración de la educación física y del deporte en el sistema educativo, la promoción de la competición deportiva de rendimiento y la difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid asume, entre otras, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, el desarrollo, la coordinación y control de la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de deporte.

Asimismo, a la Dirección General de Juventud y Deporte, el artículo 12.2 del citado Decreto 121/2017, de 3 de octubre, le atribuye la competencia para “el impulso, organización, en su caso, y colaboración en el desarrollo de la competición deportiva en general entre los distintos colectivos de la población, prestando especial atención a la competición deportiva escolar y universitaria”, así como para “la promoción, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación con municipios, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas y privadas”. Además, el artículo 12.2 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Juventud y Deporte la gestión de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid. El artículo 12.2.u) del Decreto 121/2017, de 3 de octubre atribuye a la Dirección General de Juventud y Deporte el diseño de los planes de infraestructuras deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en colaboración con la Consejería de Educación e Investigación.

Por su parte, a la Consejería de Educación e Investigación, el artículo 12 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica, atribuye a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios las competencias de tramitación de los expedientes de contratación administrativa de obras y los de servicios vinculados a las mismas, y de tramitación de los expedientes de contratación de servicios y suministros cuando su objeto sea dotar de bienes y servicios a los centros docentes no universitarios.

Considerando que deporte y educación son términos que no pueden ir separados en la principal etapa de formación del ser humano y con la finalidad de convertir el deporte en un hábito en la vida de los jóvenes, fomentar la práctica de los diferentes deportes fuera del horario lectivo entre los jóvenes con edades proclives al abandono de la actividad física e incrementar la integración entre los jóvenes de los diversos Institutos de Educación Secundaria, la Comunidad de Madrid inició por Orden 1969/2004, de 26 de mayo, conjunta de la Consejería de Cultura y Deporte y de la Consejería de Educación, la implantación del programa Campeonatos Escolares en los institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. Este programa se configuró como garantía y medio de formación integral de la población en edad escolar, poniendo especial interés en que el deporte favoreciera la formación integral del alumno tanto en una perspectiva individual como formando parte de una sociedad A lo largo de doce años esta iniciativa persiguió fomentar la actividad física

entre los alumnos de los institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid y convertir el deporte en un hábito en la vida de los jóvenes, integrando la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de educación secundaria.

La necesaria actualización de cualquier iniciativa educativa en su permanente proceso de adaptación eficaz a la sociedad en la que se desarrolla y el objetivo de establecer estrategias que optimizase el uso de los recursos públicos, tuvieron como consecuencia la puesta en marcha de un nuevo programa deportivo que recogiera todas las buenas prácticas del anterior, denominado “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid”, cuya primera edición se desarrolló durante el curso 2016/2017. La segunda edición del programa, que fue aprobada a través de la Orden 1123/2017, de 11 de abril, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, ha logrado consolidar el programa tanto en número de centros como en número de alumnos participantes.

Con anterioridad al Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, la Dirección General de Juventud y Deporte estaba adscrita a la Consejería de Educación e Investigación, y, a través del crédito asignado dentro del programa presupuestario correspondiente a la Dirección General de Juventud y Deporte, por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios se ejecutaban obras y suministros en las instalaciones deportivas de los Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, todo ello en base a las competencias que asignaba a cada una de las dos Direcciones Generales el Decreto por el que se establecía la estructura orgánica de la entonces Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

El Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte disponía en su artículo 12 que correspondía a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios la programación de las infraestructuras educativas y del equipamiento docente, así como la dirección, ejecución y desarrollo de los procedimientos administrativos incluidos los de contratación y los trabajos técnicos necesarios para su ejecución así como la tramitación de los expedientes de contratación administrativa de obras y los de servicios vinculados a las mismas, así como de los expedientes de gasto derivado de dichos expedientes relativos a los programas presupuestarios que correspondan a todas las direcciones generales de la Consejería.

El Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación atribuye a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios dicha competencia en los mismos términos contenidos en el Decreto 198/2015, de 4 de agosto.

En virtud del Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se crea la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, estableciendo que la Dirección General de Juventud y Deporte está adscrita a dicha Consejería, en virtud del Decreto 121/2017, de 3 de octubre. Dicho Decreto atribuye a la Dirección General de Juventud y Deporte la competencia para “el impulso, organización, en su caso, y colaboración en el desarrollo de la competición deportiva en general entre los distintos colectivos de la población, prestando especial atención a la competición deportiva escolar y universitaria”. Asimismo, el artículo 12.2.u) del Decreto 121/2017, de 3 de octubre, atribuye a la Dirección General de Juventud y Deporte el diseño de los planes de infraestructuras deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en colaboración con la Consejería de Educación e Investigación.

Dado que de acuerdo con los decretos de estructura vigentes de las Consejerías precitadas ambas Direcciones Generales están adscritas a diferentes Consejerías, resulta precisa una Orden conjunta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y de la Consejería de Educación e Investigación que regule la colaboración entre ambas Consejerías para la ejecución de las obras y suministros necesarios en los Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid, con el fin de facilitar el cumplimiento del objetivo de política deportiva que se atribuye a la Dirección General de Juventud y Deporte sobre el impulso, organización o colaboración en el desarrollo de la competición deportiva en general entre los distintos colectivos de la población, prestando especial atención a la competición deportiva escolar previsto en el artículo 12.2 del Decreto 121/2017, de 3 de octubre.

La financiación del programa se realiza con distintas partidas de gastos de los presupuestos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, programa 336 A correspondiente a la Dirección General de Juventud y Deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación de una Orden conjunta del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes y del Consejero de Educación e Investigación por la que se regule la colaboración para la ejecución de obras, servicios y suministros

en las instalaciones deportivas de los Institutos de Educación Secundaria participantes en el Programa de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo lo anterior y atendiendo a los criterios señalados,

DISPONEMOS

Primero

Objeto

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Juventud y Deporte promoverá con cargo a su programa presupuestario de gastos los expedientes de contratación administrativa de obras y los de servicios vinculados a las mismas, y de suministros en las instalaciones deportivas de los Institutos de Educación Secundaria que participen en el Programa de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid, previo conocimiento de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación e Investigación

Segundo

Selección de centros

La selección de los centros educativos en los que se ejecuten las obras, servicios vinculados a las mismas y suministros se realizará por Resolución de la Dirección General de Juventud y Deporte de entre los que figuren en la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de los Institutos participantes en el Programa de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Se autoriza al Director General de Juventud y Deporte y al Director General de Infraestructuras y Servicios para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y aplicación de lo previsto en la presente orden.

Cuarto

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2018.—El Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en funciones, Jaime Miguel de los Santos González.—El Consejero de Educación e Investigación en funciones, Rafael Van Grieken Salvador.

(03/17.239/18)

